

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2020
SDM-SC- 30091

Señor(a):
PEDRO ELIAS GARCIA CHAPARRO
bukaros@icloud.com
CALLE 80 # 102 – 64 BLOQUE 40 APTO 101 BOCHICA 11
CELULAR: 321 350 78 51
CIUDAD

472	Motivos de Denunciación	Desconocido	No Existe Número
		Herido	No Rescatado
		Cautivo	No Contactado
	Detenido Enemigo	Fallecido	Acusado de Traición
	Alferece	Preso de Guerra	
Fecha:	25	02	20
Nombre del denunciador	STAN JIMENEZ		
CC	02390829		
Centro de Distribución	CC		
Observaciones	SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD.		
Observaciones			

REF: RTA-SDM- 29910

Cordial saludo:

En atención al escrito de petición de la referencia, remitida por Servicio integral para la movilidad el día 28 de agosto de 2019, me permito informarle que una vez verificado su historial de órdenes de comparendo, se puede observar que el comparendo del que usted hace alusión, pertenece al organismo de tránsito de VALLEDUPAR.

Tipo de Documento	Cidade	No. Documento	
☐ 5201003713 11/09/2013	2009100020024542187/Faskhijm; 21/02/2018	200-000 Vale-Luz	PEDELIAS GARCIA Pendente em 2000 200 414,030 12,774 0 453,804

Debido a lo antes mencionado, su solicitud fue remitida a dicha entidad, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro del Distrito Capital.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - **Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días hábiles al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y dará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo informará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

ZAHIRA NAYBBE ESPINOSA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OCIO CECILIANO. – Abogado SDM

ría Distrital de Movilidad
37 - 35

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2020
SDM-SC- 30091

Señor(a):
PEDRO ELIAS GARCIA CHAPARRO
bukaros@iclpud.com
CALLE 80 # 102 - 64 BLOQUE 40 APTO 101 BOCHICA 11
CELULAR: 321 350 78 51
CIUDAD

REF: RTA-SDM- 29910

Cordial saludo:

En atención al escrito de petición de la referencia, remitida por Servicio integral para la movilidad el día 28 de agosto de 2019, me permito informarle que una vez verificado su historial de órdenes de comparendo, se puede observar que el comparendo del que usted hace alusión, pertenece al organismo de tránsito de VALLEDUPAR.

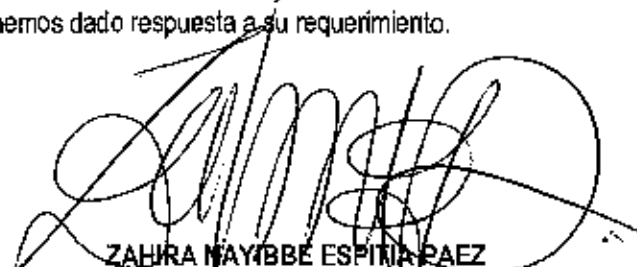


Tipo de Documento:	Cedula	No. Documento	15745527
52016037615 11/09/2019 26321303066240407107Folios: 21/05/2019	20031003 Valdecruz	PEDRO ELIAS GARCIA	Pendiente de pago 200 414,000 42,774 0 420 634

Debido a lo antes mencionado, su solicitud fue remitida a dicha entidad, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro del Distrito Capital.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


ZAHIRA MAYBELLE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ROCÍO COCUNUBO - Abogada SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 13 de febrero de 2020
SDM - SC- 1170 /2020

Señores

SECRETARIA DE TRÁNSITO VALLEDUPAR
CARRERA 5 # 15-69, PLAZA ALFONSO LÓPEZ
VALLEDUPAR

Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SDM- 29910
CDMPAREDO: 20001000000024547167

Señores Tránsito y Transporte Valledupar:

De manera atenta, remito en (09) folios, la solicitud radicada bajo el número de la referencia, incoada por el(a) señora(a) **PEDRO ELIAS GARCIA CHAPARRO**, respecto del comparendo relacionado, por ser tema de su competencia:

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Anexo lo enunciado en (09) folios.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ROCÍO CECILIA MUÑOZ - Abogada SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17453

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-29910/ PEDRO ELIAS GARCIA CHAPARRO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-30091 d el 13 de febrero de 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE</u> <u>ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

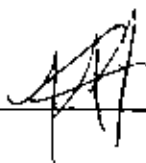
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (REHUSADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADA al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-29910.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito